

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N°040-2023-GG-ADINELSA****APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL AÑO 2023**

San Juan de Miraflores, 30 de junio de 2023

VISTOS:

Los Informes N° 006-2023-ECOLOG2-ADINELSA y N° 007-2023-ECOLOG2-ADINELSA, , el Informe N° 106-2023-DLOG-ADINELSA, del Departamento de Logística, y el Informe N° 00098-2023-GL-ADINELSA, de la Gerencia Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2023-ADINELSA de fecha 23 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023, el cual consta de sesenta y nueve (69) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2023-ADINELSA de fecha 20 de febrero del 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N°018-2023-ADINELSA de fecha 16 de marzo del 2023, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023.

Que, mediante INFORME N° 0006-2023-AN-DLOG-ADINELSA de fecha 11 de mayo de 2023, se determinó el valor estimado de [REDACTED], para el servicio "Suministro e instalación de baranda metálica de F° N° de 2", como medida de seguridad en la C.H. Marcabamba";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2023-ADINELSA, de fecha 23 de mayo de 2023, se aprobó la tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2023-ADINELSA, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023;

Que, mediante Informe N° 006-2023-ELOG2-ADINELSA, se determinó el valor estimado para el SERVICIO DE REVISION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE ESTUDIO Y OBRAS EJECUTADOS POR TERCEROS – 2023, por un importe de [REDACTED]

Firmas de aprobación:Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge
Luis Pelayo FAU 20425809882
hard
Fecha: 30/06/2023 13:28:37Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 30/06/2023 13:29:49Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU 20425809882
hard
Fecha: 30/06/2023 15:59:05

Que, mediante Informe N° 007-2023-ELOG2-ADINELSA, se determinó el valor estimado para el SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS TÉRMICOS DEL SER DATEM DEL MARAÑON, por un importe de [REDACTED]

Que, mediante certificación y previsión presupuestal N°53-2023 de fecha 26 de junio de 2023, se otorgó la disponibilidad presupuestal para el SERVICIO DE REVISION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE ESTUDIO Y OBRAS EJECUTADOS POR TERCEROS – 2023, por el importe de [REDACTED]

Que, mediante certificación y previsión presupuestal N°54-2023 de fecha 27 de junio de 2023, se otorgó la disponibilidad presupuestal para el SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS TÉRMICOS DEL SER DATEM DEL MARAÑON, por el importe de [REDACTED]

Que, mediante Informe N° 106-2023-DLOG-ADINELSA, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el jefe del Departamento de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que debe realizarse la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA, para el ejercicio fiscal 2023, la cual consta de la inclusión de dos procedimientos (02), i) Servicio de Revisión de Expedientes Técnicos de Estudio y Obras Ejecutados por Terceros – 2023", ii) Servicio de Transporte Fluvial de Combustible para los Grupos Térmicos del SER Datem del Marañon", conforme lo descrito en el anexo N° 01, adjunto al presente documento;

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que todas las contrataciones de bienes, servicios y obras con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, constituyéndose como requisito para convocar los procedimientos de selección respectivos, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades pueden modificar su Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se formalizo la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, el punto 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones establece que el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Firmas de aprobación:Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge
Luis Pelayo FAU 20425809882
hard
Fecha: 30/06/2023 13:28:37Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 30/06/2023 13:29:49Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU 20425809882
hard
Fecha: 30/06/2023 15:59:05

Que, de acuerdo con el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, respecto, a la contratación contenida en el ítem del PAC N° 78, referida al "Servicio de Revisión de Expedientes Técnicos de Estudio y Obras Ejecutados por Terceros -2023", se advierte que esta cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario y previsión presupuestal según Anexo N°02 adjunto a la presente resolución: Formato de Disponibilidad Presupuestal;

Que, respecto a la contratación contenida en el ítem del PAC N° 79, referida al "Servicio de Transporte Fluvial de Combustible para los Grupos Térmicos del SER Datem del Maraón", se advierte que esta cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario y previsión presupuestal según Anexo N°02 adjunto a la presente resolución: Formato de Disponibilidad Presupuestal;

Que, la Gerencia Legal, mediante Informe N° 00098-2023-GL-ADINELSA, de fecha 30 de junio de 2023, concluye que resulta viable realizar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA correspondiente al año 2023.

Que, conforme el marco normativo expuesto, y en merito a la opinión emitida por el Departamento de Logística y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Legal, en mi condición de titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

Primero: Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.-ADINELSA, correspondiente al año 2023, la cual consta de la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Segundo: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que disponga la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Tercero: El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.-ADINELSA, correspondiente al año 2023, y sus modificatorias se encuentra a disposición del público en general en el Portal Institucional de la Empresa, y en el Departamento de Logística de la Empresa, ubicada en el Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 del distrito de San Juan de Miraflores, Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio costo de su producción.

Firmas de aprobación:

Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge
Luis Pelayo FAU 20425809882
hard
Fecha: 30/06/2023 13:28:37Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 30/06/2023 13:29:49Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU 20425809882
hard
Fecha: 30/06/2023 15:59:05



Cuarto: Disponer que la Secretaria de Gerencia General, notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística, para su conocimiento y fines correspondientes.

Quinto: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de ADINELSA (www.adinelsa.com.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. –

Manuel Suárez Mendoza
Gerente General

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge
Luis Pelayo FAU 20425809882
hard
Fecha: 30/06/2023 13:28:37



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 30/06/2023 13:29:49



Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU 20425809882
hard
Fecha: 30/06/2023 15:59:05



ANEXO N° 01: INCLUSIONES AL PAC 2023

N° de ítem	Entidad convocante	Tipo de Proced.	Objeto de la contratación	Antecedente	Relación de ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Moneda	Valor Estimado	Fecha de Convoc.
78	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	servicio	NO	NO	SERVICIO DE REVISION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE ESTUDIO Y OBRAS EJECUTADOS POR TERCEROS – 2023	SERV	1	Soles		Julio
79	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	servicio	NO	NO	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS TÉRMICOS DEL SERDATEM DEL MARAÑON	SERV	1	Soles		Julio

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
 HERBOZO PEREZ COSTA Jorge
 Luis Pelayo FAU 20425809882
 hard
 Fecha: 30/06/2023 13:28:37







Firmado digitalmente por:
 VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
 20425809882 hard
 Fecha: 30/06/2023 13:29:49



Firmado digitalmente por:
 QUINTANA PORTAL Juan
 Leonardo FAU 20425809882
 hard
 Fecha: 30/06/2023 15:59:05



ANEXO N° 02

 CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023	
(De conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225)	
N° DE DOCUMENTO	53-2023
FECHA DE EMISIÓN:	26/06/2023
N° SOLICITUD SAP	23100357
CERTIFICACION PRESUPUESTAL 2023 POR LA SUMA DE:	
Certificación Presupuestal para SERVICIO DE REVISION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE ESTUDIO Y OBRAS EJECUTADOS POR TERCEROS REFERENCIA: INFORME N° 006-2023- ECILOG2-ADINELSA	
(*) PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2024 POR LA SUMA DE:	
Certificación Presupuestal para SERVICIO DE REVISION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE ESTUDIO Y OBRAS EJECUTADOS POR TERCEROS REFERENCIA: INFORME N° 006-2023- ECILOG2-ADINELSA	
(*) PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2025 POR LA SUMA DE:	
Certificación Presupuestal para SERVICIO DE REVISION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE ESTUDIO Y OBRAS EJECUTADOS POR TERCEROS REFERENCIA: INFORME N° 006-2023- ECILOG2-ADINELSA	
PARTIDA PRESUPUESTAL	
2.3 Servicios prestados por terceros	
2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)	
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	
PARTIDA CONTABLE :	6329101 SUPERVISION E INGENIERIA
AREA USUARIA:	DPTO. DE SANEAMIENTO DE INFRAE
Fuente de Financiamiento:	Recursos Propios
Organo encargado de otorgar la Disponibilidad Presupuestal	
V.B. VILLAVICENCIO MONTI Julio Karel FAU 20425809882 hard Fecha: 26/06/2023 09:59:34	
Nombre, firma y sello	

Nota:
 De conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal.

El área de presupuesto no se responsabiliza del valor estimado/referencial de los procesos. El área solicitante y el área encargada de las contrataciones, son las responsables de que las solicitudes realizadas estén enmarcadas dentro de las normas legales, técnicas operativas y administrativas vigentes.

(*) Para los ejercicios con previsión presupuestal, el área solicitante deberá solicitar en la etapa de formulación presupuestal la inclusión de los recursos presupuestales, actualizados según el documento contractual suscrito.

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
 HERBOZO PEREZ COSTA Jorge
 Luis Pelayo FAU 20425809882
 hard
 Fecha: 30/06/2023 13:28:37




Firmado digitalmente por:
 VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
 20425809882 hard
 Fecha: 30/06/2023 13:29:49



Firmado digitalmente por:
 QUINTANA PORTAL Juan
 Leonardo FAU 20425809882
 hard
 Fecha: 30/06/2023 15:59:05



		CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023	
<small>(De conformidad con lo establecido en el artículo 19º de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225)</small>			
N° DE DOCUMENTO	54-2023		
FECHA DE EMISION:	27/06/2023		
N° SOLICITUD SAP	23100367		
CERTIFICACION PRESUPUESTAL 2023 POR LA SUMA DE:			
Certificación Presupuestal para SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS TÉRMICOS DEL SER DATEM DEL MARAÑÓN REFERENCIA: INFORME N° 00007-2023-ECLOG2-ADINELSA			
(*) PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2024 POR LA SUMA DE:			
Certificación Presupuestal para SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS TÉRMICOS DEL SER DATEM DEL MARAÑÓN REFERENCIA: INFORME N° 00007-2023-ECLOG2-ADINELSA			
(*) PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2025 POR LA SUMA DE:			
Certificación Presupuestal para SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS TÉRMICOS DEL SER DATEM DEL MARAÑÓN REFERENCIA: INFORME N° 00007-2023-ECLOG2-ADINELSA			
PARTIDA PRESUPUESTAL			
2.3 Servicios prestados por terceros			
2.3.1 Transporte y almacenamiento			
-			
PARTIDA CONTABLE :	6311101 FLETES		
AREA USUARIA:	DPTO. DE OPERACION Y MANTENIMI		
Fuente de Financiamiento:	Recursos Propios		
Órgano encargado de otorgar la Disponibilidad Presupuestal			
V.B. VILAVICENCIO MONTE Julius Koral FAU 20425809882 hard Fecha: 27/06/2023 16:06:56			
Nombre, firma y sello			

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
 HERBOZO PEREZ COSTA Jorge
 Luis Pelayo FAU 20425809882
 hard
 Fecha: 30/06/2023 13:28:37



Firmado digitalmente por:
 QUINTANA PORTAL Juan
 Leonardo FAU 20425809882
 hard
 Fecha: 30/06/2023 15:59:05



Firmado digitalmente por:
 VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
 20425809882 hard
 Fecha: 30/06/2023 13:29:49



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/#/file?var=18GFUyOafIVZqL%2FAj2%2FNhmQiaVFdoJlP114d12xo7nAdW3BI2HimYo%3D>